Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 20 de noviembre de 2026
Dependencia generadora:	GRUSE 35 - GACAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 35 del Comando Aéreo de Combate No. 3, Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), en ejercicio de la misión asignada, cuenta con caninos militares que cumplen con el objetivo de detectar explosivos, narcóticos o sustancias ilícitas. De esta manera, contribuyen al sistema de seguridad y defensa de bases del CACOM-3 y GACAR, dentro y fuera de estas Unidades Militares Aéreas, permitiendo minimizar o neutralizar cualquier amenaza inminente que pueda ser transportada dentro de algún vehículo o maleta, o que sea llevada por una persona dentro de su vestimenta, así como asegurar con éxito el desarrollo de sus actividades operacionales para las cuales están entrenados.

Cabe anotar que el CACOM-3 y GACAR cuentan con un contrato vigente hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de dar continuidad durante la vigencia 2026 y vigencia 2027 a los servicios médicos veterinarios necesarios para mantener y asistir médicamente, cuando sea necesario, a los caninos militares empleados en las operaciones de seguridad y defensa. Por tal motivo, se realiza el presente contrato con aprobación de vigencias futuras.

Este proceso de contratación abarca necesidades básicas como consulta médica veterinaria por emergencia, vacunación médico-veterinaria y controles médicos por veterinario, los cuales serán utilizados para contrarrestar y disminuir la presencia de vectores transmisores de enfermedades de carácter zoonótico o patógeno, brindando un adecuado estatus sanitario y preservando la salud, el cuidado y el bienestar de los caninos, necesarios para su sostenimiento.

La atención médica a los caninos debe ser constante, debido a que las condiciones climáticas de la región facilitan la presentación de enfermedades tales como la dirofilaria, la cual requiere de un tratamiento ininterrumpido que incluye la aplicación mensual de ivermectina, con el fin de disminuir los efectos negativos ocasionados por dicha enfermedad. De no ser controlada, esta impacta la calidad de vida del canino y su rendimiento operacional.

Asimismo, es conveniente y oportuno ejecutar el presente proceso de contratación, toda vez que en el CACOM-3 y GACAR no se cuenta con personal calificado ni con los insumos y equipos para la atención médico-veterinaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hacen necesarios los servicios médicos veterinarios descritos en el presente estudio y documentos previos.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CACOM - 3 Y GACAR. VF 2027

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

LOTE 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3
Malambo, Atlántico
Kilometro 3 Vía Malambo – Base Aérea

LOTE 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR
Dirección Avenida Colon No. 10-53 San Andrés – Isla San Andrés – Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE 1 y LOTE 2

VIGENCIA 2026
Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

VIGENCIA 2027
Desde el 01 de enero hasta el 31 de Agosto de 2027 y/o hasta agotar presupuesto.

2.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será determinado por la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

LOTE 1 Y LOTE 2

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 DICIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	DE ACUERDO A FACTURACION
2	28 FEBRERO DE 2027	MARZO 2027	
3	30 ABRIL DE 2027	MAYO 2027	
4	30 JUNIO DE 2027	JULIO 2027	
5	31 AGOSTO DE 2027	SEPTIEMBRE 2027	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se adjudicará a la oferta que presente el menor valor por lote y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II. El servicio se hará hasta agotar el presupuesto oficial por cada lote.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Servicios veterinarios necesarios para el cuidado de los Semovientes Militares que incluya:

Atención de urgencias cuando se requiera para cada canino, incluyendo consultas de urgencia y casos especiales de los semovientes, tales como: cirugías, exámenes de laboratorio (coprológico, hemograma, hemoparásitos, parcial de orina, función renal, función hepática y demás exámenes especializados relacionados con hemoparásitos, entre otros), hospitalización, rayos X, ecografías, vacunación, traslado por urgencias y demás servicios clínico-veterinarios necesarios para preservar la vida del semoviente como prioridad fundamental.

El valor del servicio ofertado deberá incluir la totalidad de los servicios anteriormente descritos.

El oferente deberá presentar copia de la licencia sanitaria de funcionamiento para clínicas, centros y consultorios veterinarios correspondiente al establecimiento donde serán atendidos los semovientes, expedida por el Servicio Seccional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Decreto 2257 de 1986.
Los proveedores deberán presentar oferta económica para las vigencias 2026 y 2027.

LOTE 1

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	Unidad	1
2	SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	Unidad	1

3	ECOCARDIOGRAMA	Unidad	1
4	TEST DE DIROFILIARIA	Unidad	1
5	PROFILAXIS	Unidad	1
6	DESPARASITANTE EXTERNO	Unidad	1
7	VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	Unidad	1
8	HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	Unidad	1
9	PCR HEMOPARASITO	Unidad	1
10	FUNCION HEPATICA	Unidad	1
11	DESPARASITANTE INTERNO	Unidad	1
12	FUNCION RENAL	Unidad	1
13	RADIOGRAFIA	Unidad	1
14	VACUNACION (ANUAL)	Unidad	1
15	MEDICINA HOSPITALARIA DIA	Unidad	1
16	MEDICINA AMBULATORIA DIA	Unidad	1
17	TRASLADO POR URGENCIAS	Unidad	1

LOTE 2

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1

	14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1
	15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1
	16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1
	17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1
	18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1
	19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1
	20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1
	21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1
	22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1
	23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad	
	24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1
	25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad	
	26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1
	27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1
	28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1
	29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1
	30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1
	31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1
	32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1
	33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1
	34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1
	35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1
	36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1
	37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1
	38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1
	39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1
	40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1
	41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1
	42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1
	43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1
	44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1
	45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1
	46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1
	47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1

48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista: Aplica para lote 1 y lote 2

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Los medicamentos formulados deben contar con el Registro INVIMA correspondiente.
2. La empresa contratada sin importar la hora deberá desplazarse máximo dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor, a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR para solventar dicha urgencia.
3. Brindar atención médico-veterinaria por urgencias 24 horas sin cita previa. Únicamente se notificará por vía telefónica, mensaje de texto o email dependiendo de la hora en la cual suceda el evento.
4. Cuando se realicen exámenes de laboratorio, se desplazará hasta el Comando Aéreo de Combate No. 3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR sin costo alguno y efectuará este requerimiento dentro de las instalaciones del CACOM-3 o GACAR y en caso de evidenciar alguna novedad delicada, donde se ponga en riesgo la vida del canino, la empresa

contratada deberá acarrear el transporte desde el Comando Aéreo de Combate No. 3 hasta sus instalaciones de trabajo

5. Constituir el mecanismo de cobertura del contrato, el cual deberá ser aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
6. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, a llegando en original la certificación bancaria correspondiente.
7. El CONTRATISTA se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptarán fotocopias ni órdenes escaneadas En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
8. El contratista se compromete a mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
9. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
11. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
12. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplican las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Seguridad Física y de la Información: Los contratistas deberán entregar al supervisor del contrato la información necesaria para el ingreso a la UMA del personal contratista, con 10 días de anticipación, contados a partir de la suscripción del contrato con el fin de realizar el estudio de inteligencia y antecedentes penales, posteriormente a esta revisión se da confirmación a la empresa contratista confirmando aprobación de autorización de ingreso del personal contratista al Comando Aéreo de Combate No.3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR

3.2.3 **Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista deberá tener a su personal afiliado una ARL (Seguridad Social) con riesgo V, así mismo mantenerlos de esta forma durante la ejecución del contrato. En efecto, mensualmente, deben enviar el soporte de pago en salud y pensión al supervisor del contrato.

El contratista debe garantizar y certificar que todos y cada uno de los operarios contratados cuentan con todas las prestaciones sociales (salud, ARL, etc.) que dicta la ley para el óptimo desarrollo del contrato y minimización de algún riesgo para la FAC, para lo cual debe adjuntar las planillas de aportes parafiscales.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.

3.2.4 **Gestión Ambiental:** Las establecidas para manejo de residuos hospitalarios Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y resolución 1164 de 2002; Vertimientos resolución 0631 de 2015 y resolución 3957 de 2009.

3.2.5 **Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:** Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía
y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

El CONTRATISTA debe mantener un compromiso para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos en la ejecución del contrato tanto para el personal de usuarios como con el supervisor de contrato.
De acuerdo con la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se determina:

Con la contratación sostenible, la Administración Pública tiene la obligación de respetar la ley, y contribuir de manera efectiva a la vigencia de los principios y derechos ciudadanos, entre ellos los colectivos y del ambiente, con lo cual podrá incorporar criterios ambientales en su contratación, buscando dar cumplimiento a sus funciones que como Entidad se le han designado, como los propios del Estado Colombiano.



Además de ello, debemos recordar que el Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, establece que en la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. En este sentido, y haciendo referencia al concepto de Sostenible, a continuación, se hará una descripción de los lineamientos generales para incorporar de manera correcta criterios de sostenibilidad, que den cumplimiento a la normativa en materia de contratación que les apliquen como a las demás normas de tipo social o ambiental que deben ser exigidas en cada una de las etapas de la contratación, así:

Además, por la GUIADE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE GCPSMA-02, de Colombia Compra Eficiente se establece que una compra es sostenible cuando se satisface una necesidad y esta contribuye en la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, todas las entidades estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones con la finalidad de desarrollar un programa de compras públicas sostenibles y amigables con el medio ambiente.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ____ N/A

Condiciones de la visita:

Sí	
No	
N/A	**X**

Condiciones de la visita: No Aplica

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: El servicio a contratar no aumenta la vida útil del canino, solo garantiza su sostenimiento por el tiempo de vida útil del mismo, permite un óptimo desempeño de su labor en el cumplimiento de la misión encomendada, tanto en el desarrollo de operaciones tácticas como en entrenamiento, dichos ejemplares caninos deben ser altamente int ervenidos sanitariamente para brindar mejores resultados a las Unidades que adelantan las operaciones, ya sea en la detección de artefactos explosivos, guarda y defensa, seguridad de guardias militares o detección de Narcóticos, como medida preventiva

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): No aplica

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

LOTE 1

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2025		2026	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA EL CACOM-3	**$17.500.000**	1	$ **20.100.000**	1	$ **16.000.000**	1	$ **25.500.000**

LOTE 2

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2025		2026	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS	**$18.400.000**	1	$ **16.253.157**	1	$ **17.754.000**	1	$ **15.500.000**

Y URGENCIAS GACAR							

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que el valor estimado del proceso contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal.

Así mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, relacionadas con el procedimiento de selección de mínima cuantía.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	21026

Oficio de autorización de vigencias futuras No.	1-2026-103007 y 1-2026-119687

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE $35.900.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, discriminado así:

El cual está compuesto así por cada lote:

LOTE 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3

RUBRO	REC	VIGENCIA	VALOR
02-02-02-008-003-05	10	2026	$ 2.500.000
02-02-02-008-003-05	10	2027	$ 15.000.000
TOTAL			**$ 17.500.000**

LOTE 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR

RUBRO	REC	VIGENCIA	VALOR
02-02-02-008-003-05	10	2026	$ 2.400.000
02-02-02-008-003-05	10	2027	$ 16.000.000
TOTAL			**$ 18.400.000**

Justificación: Es importante definir que el valor promedio arrojado en el estudio de mercado el cual se obtiene de cotizar la totalidad de los servicios médicos veterinarios en cantidades unitarias para las vigencias 2026 y 2027, El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Sin embargo la entidad adjudicará el presente proceso por el valor de $35.900.000 discriminados para el LOTE 1 por valor de $17.500.000 y para el lote 2 por valor de $18.400.000 (presupuesto oficial) los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades que ocurran dentro del plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el rubro SERVICIOS VETERINARIOS será de monto agotable hasta donde el presupuesto permita satisfacer las necesidades de la Entidad.

Ítem 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3
Se cuenta con recursos económicos hasta por un valor de $2.500.000,00 de acuerdo a las necesidades que se lleguen a presentar con los Semovientes Caninos Militares o para el

suministro de servicios especializados, para la vigencia 2026, desde 01 de Diciembre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Para la vigencia 2027, se dispone de un presupuesto por valor de $15.000.000.00, los cuales se prevé supla la necesidad planteada hasta el 31 de agosto de 2027.

Ítems 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR

Se cuenta con recursos económicos hasta por un valor de $2.400.000,00 de acuerdo a las necesidades que se lleguen a presentar con los Semovientes Caninos Militares o para el suministro de servicios especializados, para la vigencia 2026, desde 01 de Diciembre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Para la vigencia 2027, se dispone hasta $16.000.000.00, los cuales se prevé supla la necesidad planteada hasta el 31 de agosto de 2027.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará los impuestos de IVA, y las demás retenciones Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del presente contrato.
La Dirección Financiera de la FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

LOTE 2 – GACAR

En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice

"Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a. La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él;

b. Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
c. La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
d. La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
e. La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el caso de Grupo Aéreo del Caribe Según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice: “Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él; Las ventas con destino al territorio del Departamento archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento archipiélago. La circulación, operación y venta dentro del Departamento archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos adicionales, para lo cual deberá anexar en su oferta los siguientes documentos:

El proponente deberá contar con un centro médico veterinario debidamente habilitado, con capacidad para servicios médicos generales y de urgencias, garantizando instalaciones adecuadas, equipamiento especializado y cumplimiento de normativas vigentes. Además, deberá disponer de recursos operativos, administrativos y logísticos suficientes, incluyendo sistemas de gestión de pacientes, protocolos de manejo y transporte seguro, y planes de contingencia para asegurar la continuidad del servicio. El equipo humano debe estar compuesto por médicos veterinarios titulados, técnicos y asistentes capacitados, así como personal administrativo con experiencia. Anexar documento firmado por el representante legal

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en servicios médicos veterinario, tal experiencia se certificará aportando como máximo tres certificaciones, emitidas por la entidad contratante, en las que conste la realización del objeto contractual; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido al presente proceso, entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial por cada lote.

LOTE 1 $17.500.000

LOTE 2 $18.400.000

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

El Comando Aéreo de Combate No. 3 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes

Experiencia personal

Médico veterinario: El oferente deberá acreditar que cuenta con un médico veterinario, de conformidad con lo establecido en las leyes 073 de 1985 y 576 de 2000. En este sentido deberá presentar adjunto a su propuesta copia del título del médico veterinario y de la matricula profesional, así como el certificado de antecedentes profesionales expedidos por el consejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia con una vigencia no mayor a tres (3) meses.

Con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, soportada con certificaciones laborales.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá presentar al supervisor constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento mínimo del 60% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Carta de presentación	Diligenciar, firmar y anexar a la oferta de acuerdo al formato de la invitación.
Existencia y representación legal	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual. Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá

		allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución
	Término mínimo remanente de duración de la sociedad	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación
	Objeto	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto
	Limitaciones estatutarias	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.
	Proponente plural	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.
	Instituciones de educación superior	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación
	Representante legal suplente apoderado	Justificación escrita en caso de que sea presentada por el suplente. Poder
	Capacidad del ente público para celebrar y ejecutar el contrato	Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal.
	Capacidad del representante legal de la entidad publica	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.

	Antecedentes	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales e imprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y Policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones en el RUP
	Cédula de ciudadanía	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago vigente. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Anexar planilla de los últimos 6 meses. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o • nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión.
	Compromiso antisoborno y anticorrupción	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificarla fecha y firmas.
	Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
	Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
	Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
	CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES	Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el

ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.
Cláusula penal pecuniaria	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
Pacto de integridad	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Formato de Oferta económica: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

LOTE 1 VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	UNIDAD	1			
2	SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	MENSUAL	1			
3	ECOCARDIOGRAMA	UNIDAD	1			
4	TEST DE DIROFILARIA	UNIDAD	1			
5	PROFILAXIS	UNIDAD	1			
6	DESPARASITANTE EXTERNO	UNIDAD	1			
7	VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	UNIDAD	1			
8	HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	UNIDAD	1			
9	PCR HEMOPARASITO	UNIDAD	1			
10	FUNCION HEPATICA	UNIDAD	1			
11	DESPARACITANTE INTERNO	UNIDAD	1			
12	FUNCION RENAL	UNIDAD	1			
13	RADIOGRAFIA	UNIDAD	1			
14	VACUNACION (ANUAL)	UNIDAD	1			

15	MEDICINA HOSPITALARIA DIA	DIARIO	1			
16	MEDICINA AMBULATORIA DIA	DIARIO	1			
17	TRASLADO POR URGENCIAS	UNIDAD	1			

LOTE 2 VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1		
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1		
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1		
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1		
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1		
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1		
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1		
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1		
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1		
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1		
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1		
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1		
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1		

14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1			
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1			
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1			
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1			
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1			
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1			
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1			
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1			
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTIINFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1			
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad				
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1			
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad				
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1			
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1			
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1			
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1			
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1			
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1			

32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1			
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1			
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1			
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1			
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1			
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1			
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1			
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1			
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1			
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1			
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1			
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1			
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1			
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1			
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1			
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1			
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1			
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1			
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1			

51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1		
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1		
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1		
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1		
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1		
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1		
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1		
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1		
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1		
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1		
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1		
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1		
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1		
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1		
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1		
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1		
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1		
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1		

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

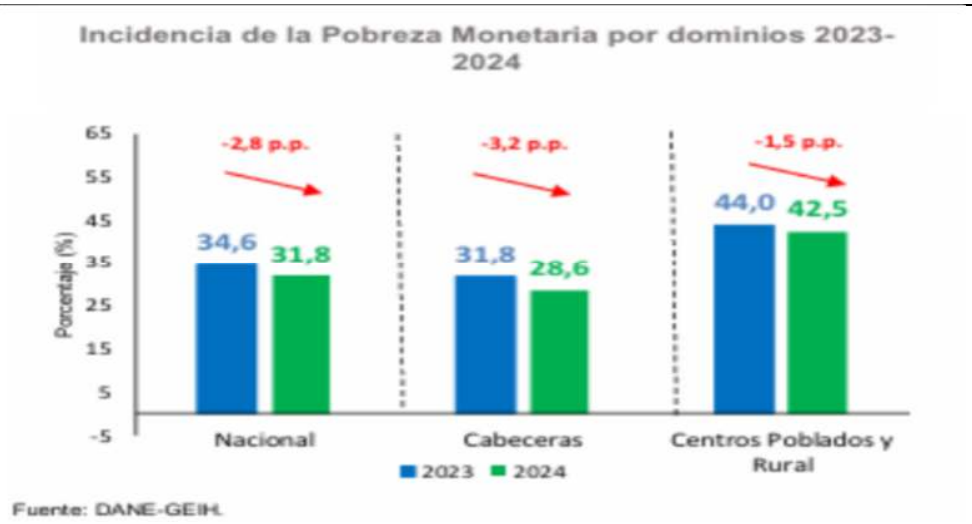
Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En Colombia, la población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados y sujetos de especial protección constitucional conforman grupos vulnerables con derecho a atención, asistencia y reparación integral. El Estado, bajo marcos constitucionales (como la Ley 1448 de 2011), busca garantizar su mínimo vital, seguridad y estabilización socioeconómica, priorizando derechos fundamentales.

El abordaje de estas poblaciones exige una respuesta estatal articulada, sostenida y con enfoque diferencial. No basta con la atención inmediata: se requiere transformar las condiciones estructurales que reproducen la pobreza, la violencia y la exclusión, garantizando la dignidad humana y la inclusión social como pilares del desarrollo y la paz.

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia fue de 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la de 20231 (34,6%) y ubicándose 4,7 p.p. por debajo de los niveles de 2019 (36,5%), previos a la pandemia. El descenso va en línea con la salida de 1.267.000 personas de la pobreza monetaria en el país, al ubicar al total de personas en esta situación en 16.238.000. Los aportes institucionales2 ayudaron a que la incidencia de la pobreza descendiera en 2,3 p.p., ya que sin estas transferencias el indicador se hubiese ubicado en 34,1%. El mayor impacto de las ayudas institucionales se evidenció en las zonas rurales, con una reducción de 4,6 p. p.



Principales Dominios - En las áreas urbanas (cabeceras), la pobreza monetaria pasó de 31,8% en 2023 a 28,6% en 2024, bajando así 3,2 p.p. Con ello, la población en situación de pobreza monetaria en el área urbana fue de 11.268.000 personas, lo que implica que, en 2024, 1.121.000 personas salieron de la pobreza monetaria en este dominio. Ø En el área rural (centros poblados y rural disperso), la pobreza monetaria presentó un descenso de 1,5 p.p., pasando de 44% en 2023 a 42,5% en 2024. Así, la población en pobreza monetaria en el área rural fue de 4.970.000, lo que implica que 146.000 personas salieron de esta condición.

Aporte de ayudas institucionales a la reducción de la pobreza monetaria en 2024 (porcentaje)

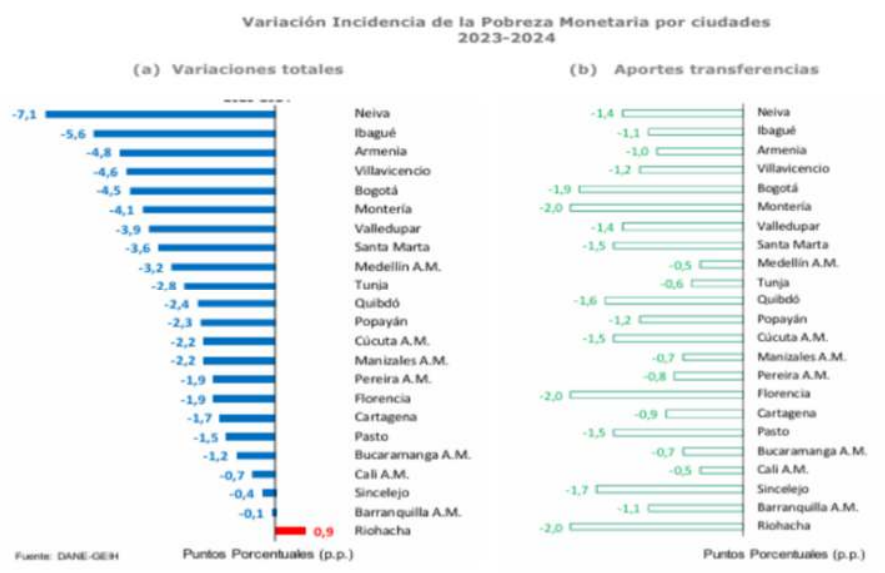
		Sin ayudas	Aporte Ayudas	Resultados 2024
Pobreza Monetaria	**Nacional**	34,1	-2,3	31,8
	Cabeceras	30,2	-1,6	28,6
	Centros poblados y rural disperso	47,1	-4,6	42,5
Pobreza Monetaria extrema	**Nacional**	14,3	-2,6	11,7
	Cabeceras	10,3	-1,6	8,7
	Centros poblados y rural disperso	27,6	-5,8	21,8

Fuente: DANE; Rueda de prensa pobreza monetaria.

Principales Ciudades - En 2024, las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Quibdó con una incidencia de 59,6%, seguida de Riohacha con 48,8% y Valledupar con 47,5%. En contraste, las ciudades con menor incidencia de la pobreza monetaria fueron Manizales A.M. (16,7%), Bogotá (19,6%) y Medellín A.M. (22,1%).

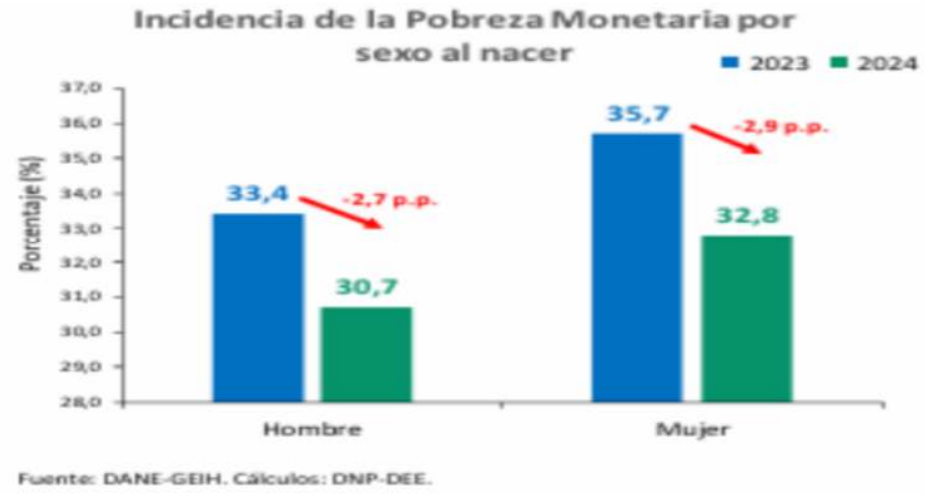


En cuanto a la evolución, las ciudades con mayores descensos en la pobreza monetaria fueron Neiva (-7,1 p.p.), Ibagué (-5,6 p.p.) y Armenia (-4,8 p.p.), mientras que Riohacha fue la única ciudad con incremento en la incidencia de la pobreza monetaria (0,9 p.p.). Las transferencias tuvieron un mayor impacto en la reducción de la pobreza monetaria en las ciudades de Florencia (-2,0 p.p.), Riohacha (-2,0 p.p.), Montería (-2,0 p.p.) y Bogotá (-1,8 p.p.). En Riohacha, las transferencias monetarias ayudaron a contener un mayor aumento en la pobreza de la ciudad.



Resultados por Sexo - La incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todos los dominios geográficos. No obstante, la brecha es más pronunciada en las zonas rurales, ya que las zonas urbanas, y especialmente las 13 ciudades principales, presentan una mayor paridad. Durante 2024, la incidencia de la pobreza monetaria se redujo más entre las mujeres que entre los hombres. La pobreza femenina disminuyó 2,9 p.p., ubicándose en 32,8%, mientras que la masculina descendió en 2,7 p.p., situándose en 30,7%.

La reducción de la pobreza fue relativamente similar entre ambos sexos en todas las zonas geográficas, con una leve tendencia más favorable para las mujeres. La mayor disminución de la pobreza femenina se observó en los pequeños municipios urbanos (otras cabeceras), con una caída de 3,4 p.p. - vs. 3,1 p.p. de los hombres-. En contraste, el único dominio donde el descenso de la pobreza fue mayor en los hombres que en las mujeres fue en las 13 áreas metropolitas. El mejor desempeño de las mujeres incidió en una reducción de la brecha de género a nivel nacional, evidenciando avances hacia la paridad. Por ciudades, las mayores brechas se registran en Florencia (3,9 p.p.), Quibdó (3,3 p.p.) e Ibagué (3,2 p.p.), mientras que la de menor brecha fue Pereira (1,1 p.p.). En cuanto a la evolución entre 2023 y 2024, Bucaramanga (0,8 p.p.) y Montería (0,7 p.p.) fueron las ciudades con mayor aumento, en tanto que Neiva (-1,0 p.p.) y Villavicencio (-0,9 p.p.) fueron las que más la redujeron.



Fuente: DANE-GEIH. Cálculos: DNP-DEE.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:
A pesar del alto registro de población víctima de desplazamiento y en pobreza extrema en el Atlántico y la existencia de sujetos de especial protección en San Andrés (Pueblo Raizal), y teniendo en cuenta el índice de pobreza bajo en dichos territorios, la Entidad informa que considerando la especialidad del contrato a ejecutar, así como la tecnicidad en su aplicación por la manipulación de químicos, se requiere que el personal que reúna estas condiciones y según el estudio del sector las empresas y/o personas naturales en las regiones tienen personal previamente contratado en sus empresas y/o establecimientos de comercio, razón por la cual no resulta viable para el presente proceso observar esta condición en la ejecución

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente,

se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	50%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías: No aplica.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	x
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A

7	Matriz de riesgos	x
8	Concepto Presupuestal	x

FIRMAS:

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ	MY. MARCO ANTONIO ABRIL MORALES
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T4. ROJAS HERREÑO DANIEL ESTEBAN	T2. SERGIO ARLEY LASSO ACOSTA
Comité Estructurador Técnico CACOM-3	**Comité Estructurador Técnico GACAR**
ST. ROJAS LADINO SAHIAN MICHELLE	ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Comité Estructurador Económico	**Comité Estructurador Jurídico**

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	**Malambo, Atlántico 19 de noviembre del 2026.**
Objeto del Contrato:	**SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS**

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procedea establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis: Para el presente proceso, se establecen políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo

La industria veterinaria es un sector productivo importante en Colombia que amerita no solola vigilancia y control de todos los procesos, por parte del estado, sino también el continuoapoyo a las empresas que hacen parte de ésta, por su importante aporte a la economía nacional y que adicionalmente tiene grandes oportunidades dentro del contexto internacional, contribuyendo como dinamizador de la producción nacional y la generación de empleo no solo para las profesiones de la salud animal sino de otras muchas que se encuentran involucradas. A nivel económico el sector farmacia ha experimentado un comportamiento estable en cuanto a ingresos generados se refiere, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riegos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

La Misión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivarla generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en elmercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos" El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente alSistema de Salud, adscrito al Ministerio de la Protección Social y con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993. Su Misión es garantizar la Salud Pública en Colombia,ejerciendo inspección, vigilancia y control sanitario de carácter técnico científico sobre los asuntos de su competencia

De acuerdo con las funciones conferidas en el Decreto 1290 de 1995, corresponde al INVIMA ejecutar políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médicos – quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y otros que puedan tener impacto enla salud individual y colectiva. Todas las actividades encaminadas de forma directa al cumplimiento de tal obligación se recogen en el primer componente del plan estratégico.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a unaparte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a losprocesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

- Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

- Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: **Sector de los Servicios.**

La actividad de VENTA, DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACION de productos Agropecuarios y medicamentos para equinos y caninos consiste en la distribución de los diferentes productos agropecuario y material veterinario que son utilizados en empresas, industrial, fincas, hatos y haciendas para el alimento y sostenimiento de los equinos y caninos. Esta actividad se lleva a cabo a nivel local, regional y nacional, pero la mayor concentración está en las grandes ciudades donde se cuenta con industrias productoras de estos elementos.

La comercialización de alimentos balanceados para las líneas de avicultura, porcicultura, cotornicultura, cunicultura, piscicultura, ganadería, equinos y mascotas con productos paraperros y gatos, además la producción de alimentos para otras especies, tienen una gran demanda en la economía colombiana. Igualmente, la comercialización de medicamentos veterinarios, casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país.

Para que el ICA haya certificado los 95 laboratorios y 42 de los 120 productores por contrato, estas empresas tuvieron que cumplir con los parámetros de seguridad y eficacia enmarcados en las BPM y regidas dentro de las normas internacionales de la OrganizaciónMundial de la Salud, OMS. La estructura empresarial de laboratorios para la fabricación deproductos veterinarios presenta un número de empresas entre las cuales se destacan Bayer cropscience S.A., Agroquímica, Agro especialidades S.A, Agro químicos arroceros de Colombia, Facasta LTDA, Adikos S.A.S, Agroexocol LTDA, Agrinal Colombia S.A.S, Alimento Energetico Proteico S.A. ALEN+PRO S.A, Alimentos Concentrados Superior LIMITADA, Alimentos Nutrion S.A, Aliagro S.A. Estas empresas y laboratorios ofrecen alimentos y medicamentos veterinarios bajo distintasmarcas; incluso una misma empresa ofrece varias marcas de medicamentos según el laboratorio. Una de las estrategias que estas empresas utilizan posicionarse en el mercado. Gremios y asociaciones que participan en el sector - Federación Colombiana de Asociaciones Equinas-

Fedeequinas - Asociación nacional de ganado criollo y colombiano -Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI - Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF - Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO - Federación colombiana de ganaderos, FEDEGAN - Fondos para el financiamiento del sector agropecuario.

El consumo final está determinado por la demanda de las familias y de los productores de explotación animal. Es decir, en la cadena productiva primero están los intermediaros y distribuidores, quienes compran los productos a las empresas antes mencionadas y los venden a estos agentes del mercado. Así las cosas, las familias consumen básicamente productos asociados a la alimentación de las mascotas, entre otros, croquetas y planes dealimentación adecuados para la edad y funcionamiento metabólico de los animales (perros,gatos y caballos). Mientras que, para los segundos, los productores de explotación animal,demandan efectivamente los productos que sirven de insumo para fomentar la industria avícola, piscícola, porcícola y ganadera. Sin embargo, los encadenamientos hacia adelantemuestran que para esta actividad finalmente los consumidores son las familias, pues el objetivo de estos productores es, sin duda, el incremento de los beneficios por la venta de carne de pollo, de res, de cerdo, pescados, huevos, lácteos y sus derivados. Las familias son el centro de la demanda del sector

1.1 ECONÓMICO:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos

para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDUSTRIA FARMACÉUTICA

La industria colombiana de productos farmacéuticos tanto de consumo humano como veterinario mantiene una combinación de fuerte presencia de empresas multinacionales y crecimiento de actores nacionales, lo que ha impulsado la adopción de tecnología, innovación y altos estándares de calidad. Según estimaciones de gremios sectoriales, el sector farmacéutico representó aproximadamente el 12 % del PIB industrial en 2024, equivalente a cerca del 1,5 % del PIB total de Colombia, manteniendo su peso estratégico dentro de la manufactura nacional.

Este sector también es un importante generador de empleo formal. Para 2024 se estimaron más de 57.000 empleos directos en la industria farmacéutica colombiana, reforzando su papel como motor de empleo especializado.

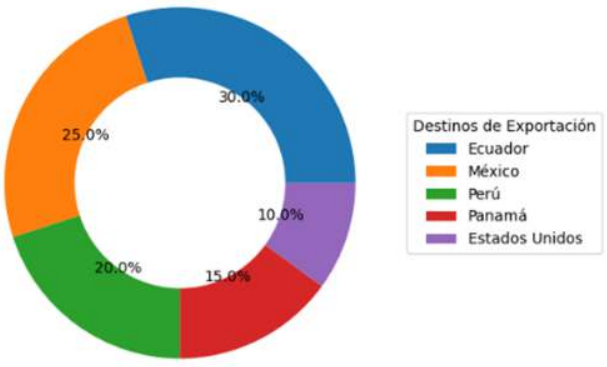
Colombia ha trabajado activamente para dotar a su industria farmacéutica de características diferenciadoras que le permitan competir en mercados globales, con énfasis en producción flexible y ajustada a los requerimientos del mercado y con una amplia adopción de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y estándares internacionales. En 2024 se reportaron más de 100 plantas farmacéuticas habilitadas por el INVIMA con certificación y capacidad de producir a gran escala, lo que respalda la calidad del aparato productivo.

La industria farmacéutica también dinamiza otros sectores mediante su contribución al suministro de medicamentos, con aproximadamente el 80 % de la demanda interna cubierta por producción nacional, fortaleciendo la autonomía frente a las importaciones y la seguridad sanitaria.

Un factor clave de crecimiento es el potencial ligado a la riqueza biológica del país, que abre oportunidades para el desarrollo de medicamentos y productos farmacéuticos basados en sustancias naturales. Aunque este campo presenta oportunidades importantes, los sectores gremiales han señalado la necesidad de mayores inversiones en investigación y desarrollo (I+D) para consolidar innovaciones de alto valor agregado.

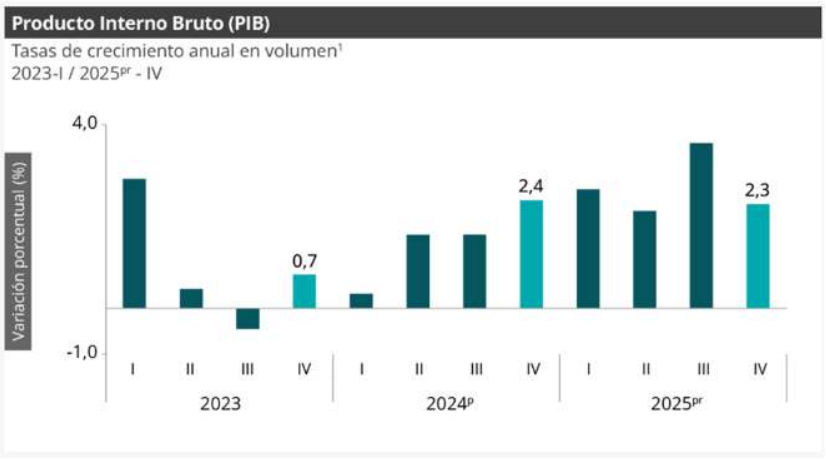
En el comercio exterior, las exportaciones farmacéuticas han mostrado señales de expansión. Para mediados de 2025, las exportaciones crecieron en torno al 10,1 %, y Colombia exporta medicamentos a más de 16 países, entre ellos Perú, México y Chile, lo que refleja una diversificación de mercados y reconocimiento de la calidad de los productos nacionales.

En cuanto a inversión en infraestructura, el sector continúa dinamizando la modernización de sus plantas en ciudades como Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín, aunque las cifras totales de inversión pública y privada siguen sujetas a actualizaciones por fuentes oficiales y gremiales.



Información IV trimestre 2025

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.



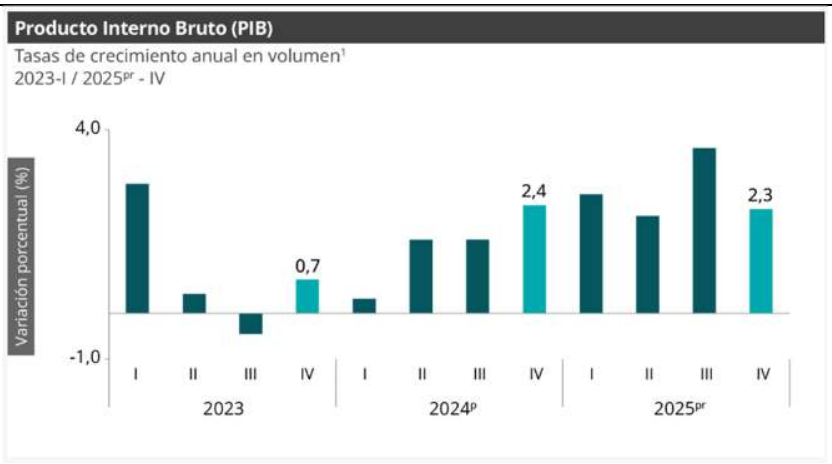
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%

1.2 REGULATORIO:

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se

encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

Regulatorio

- Constitución Política de Colombia, artículo 79: reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.
- Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección de los Animales.
- Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y fortalece el régimen sancionatorio contra el maltrato animal.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (disposiciones sobre tenencia responsable y medidas correctivas).
- Ley 73 de 1985, normas para el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Decreto 1122 de 1988, reglamentario del ejercicio profesional.
- Ley 576 de 2000, Código de Ética Profesional
- Decreto 1279 de 1994, expedición de matrículas profesionales (vigente en lo pertinente).
- Disposiciones y resoluciones vigentes expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) sobre:
    - Registro y control de medicamentos veterinarios.
    - Comercialización de insumos agropecuarios.
    - Buenas Prácticas de Uso Veterinario.
    - Movilización y sanidad animal.

  Nota técnica: La Resolución 1167 de 2010 (ICA) ha sido modificada y complementada por normativa posterior del ICA sobre registro y control de establecimientos comercializadores de insumos agropecuarios, por lo que deberá verificarse su versión compilada vigente al momento del proceso.

- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación.
- Ley 1150 de 2007, eficiencia y transparencia contractual.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1882 de 2018, fortalecimiento de la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentación vigente del sistema de compras públicas.
- Decreto Ley 4170 de 2011, creación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia.
- Decreto 1625 de 2016, compilación normativa tributaria.
- Ley 1819 de 2016, reforma tributaria estructural (con modificaciones posteriores).
- Resolución 4130 de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4223 de 2022, delegación de funciones en materia contractual.

1.3 TÉCNICO:

El servicio veterinario requerido para el sostenimiento de los semovientes militares objeto del presente proceso es de factible acceso en el mercado nacional. En el caso colombiano, existe una oferta suficiente de proveedores especializados que pueden constituirse en oferentes idóneos para satisfacer las necesidades institucionales.

Los posibles participantes deberán garantizar que los servicios ofertados sean de alta calidad, ejecutados por profesionales legalmente habilitados, y que los insumos, medicamentos, biológicos y demás productos utilizados correspondan a marcas reconocidas y debidamente registradas ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), evitando el uso de productos no autorizados o sin registro sanitario vigente.

En ese sentido, deberá darse cumplimiento a las normas mínimas de calidad y habilitación sanitaria vigentes, así como a los lineamientos técnicos aplicables al ejercicio profesional veterinario.
Marco normativo aplicable (vigente 2026)

El ejercicio de la medicina veterinaria y la medicina veterinaria y zootecnia en Colombia se rige por:

- Ley 73 de 1985, por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de medicina veterinaria y zootecnia.
- Decreto 1122 de 1988, reglamentario de la Ley 73 de 1985.
- Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootecnia.

Adicionalmente, deberán observarse las disposiciones sanitarias y de control establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), especialmente en lo relacionado con medicamentos veterinarios, biológicos, vacunación, movilización y bienestar animal.
Régimen de contratación estatal vigente.

De conformidad con el régimen actual de contratación pública en Colombia, el proceso se adelantará bajo la modalidad que corresponda según la cuantía y naturaleza del objeto contractual, conforme a lo previsto en:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional (compilatorio vigente en materia de contratación pública).

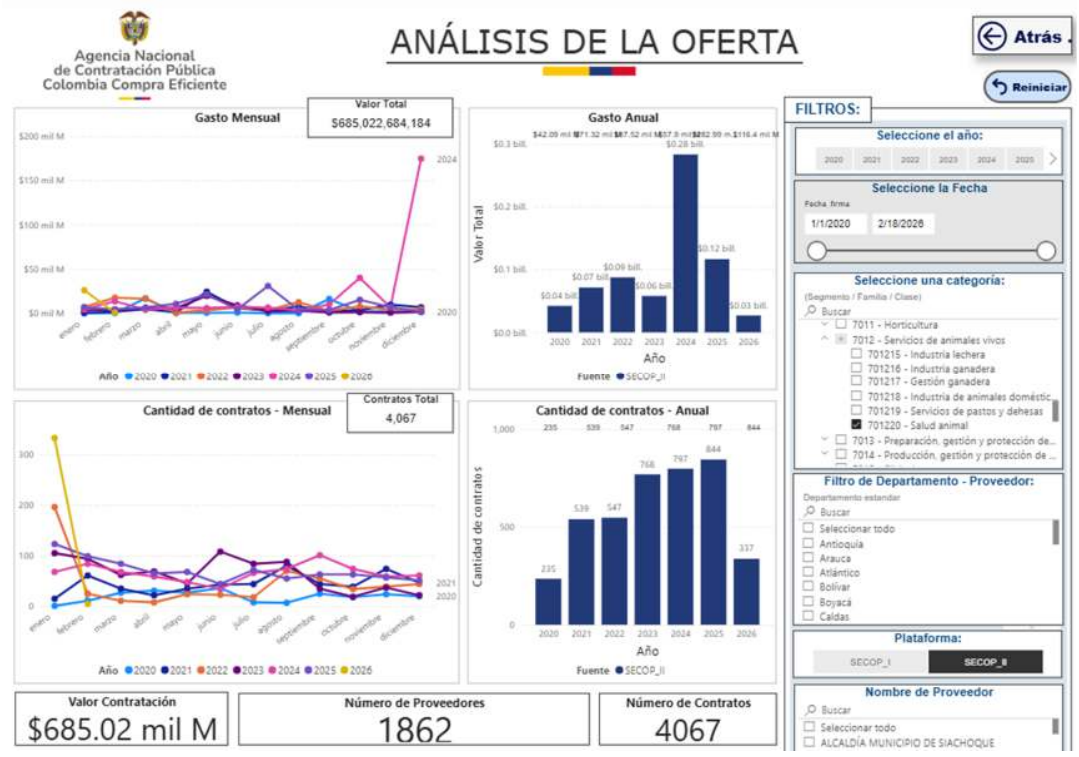
En caso de tratarse de un proceso de Mínima Cuantía, podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente o bajo las formas asociativas previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura), siempre que:

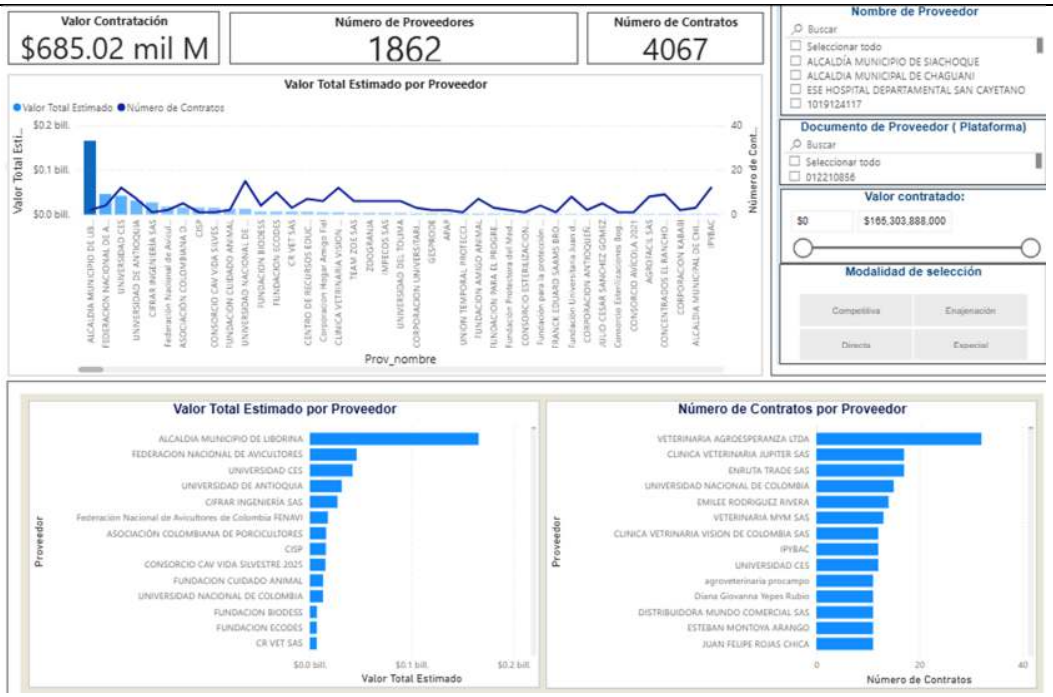
- Se encuentren legalmente constituidas o habilitadas para ejercer actividades relacionadas con el objeto contractual.
- No estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los estudios previos y documentos del proceso.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (RUP), salvo que la entidad determine lo contrario por la naturaleza del contrato.

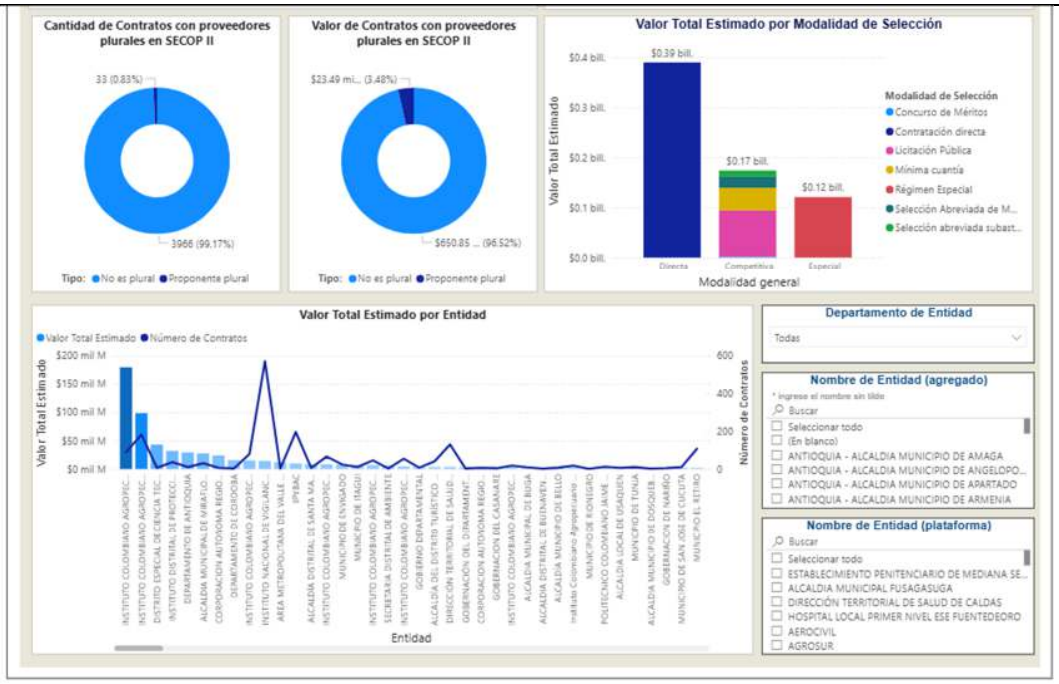
El objeto y actividades desarrolladas deberán ajustarse a la normativa propia del sector veterinario, a las disposiciones sanitarias vigentes y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Última actualización: 27 Feb 2026 - 10:54



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7012 - Servicios de animales vivos	235	$42,088,732,206	6.14%	539	$71,319,918,237	10.41%	547	$87,519,796,176	12.78%	768	$57,898,619
Total	235	$42,088,732,206	6.14%	539	$71,319,918,237	10.41%	547	$87,519,796,176	12.78%	768	$57,898,619

Última actualización: 27 Feb 2026 - 10:54

De acuerdo a las Herramientas De Visualización De Análisis De Demanda Y Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico aplicado por CCE, se realizó un análisis de la oferta para las últimas tres vigencias con los códigos UNSPC del presente proceso aplicado en todas las empresas relacionadas con el código UNSPSC 70122009, encontrando que existe pluralidad de oferentes a nivel nacional y regional, así como, se evidencia que la modalidad, presupuesto y número de contratos se asemeja a la necesidad del proceso.

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas tales como:

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

De las empresas que presten el servicio veterinario a nivel local podemos encontrar las siguientes;

CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR CAT
NIT: 32.732.834-3 Régimen Común
Dirección: Carrera 47 # 82-170
Barranquilla - Atlántico
Teléfono:3560910

CLÍNICA VETERINARIA PLUTOS BQ
NIT. 901721132-6
Dirección: Cra. 38 #80b-76 Barranquilla Atlántico.
Teléfono: 3045444680

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- CLÍNICA VETERINARIA DOGTORCAT,
- MI VETERINARIA
- CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES
- SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas CLÍNICA VETERINARIA DOGTORCAT, MI VETERINARIA, CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES, SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS

Se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1

Ítem 1: Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico)

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**			**VALOR PROMEDIO**
	FUENTE 1 CLINICA VETERINARIA DOGTOR CAT	**FUENTE 2: CONSULTORIO VETERIANRIO PEQUEÑOS GIGANTES**	**FUENTE 3: Contrato 063-00-F-CACOM-3-GRUSE-2025**	
SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	$ 200.000	$ 240.000	$ 200.000	$ 213.333
SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	$ 5.000	$ 195.200	$ 5.000	$ 68.400
ECOCARDIOGRAMA	$ 575.000	$ 640.000	$ 575.000	$ 596.667

TEST DE DIROFILIARIA	$ 165.000	$ 160.000	$ 165.000	$ 163.333
PROFILAXIS	$ 590000	$ 560.000	$ 590.000	$ 580.000
DESPARASITANTE EXTERNO	$ 270.000	$ 72.000	$ 270,000	$ 204.000
VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	$ 300,000	$ 320.000	$ 300.000	$ 306.667
HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	$ 140.000	$ 128.000	$ 140,000	$ 136.000
PCR HEMOPARASITO	$ 620.000	$ 352.000	$ 620.000	$ 530.667
FUNCION HEPATICA	$ 140,000	$ 224.000	$ 140,000	$ 168.000
DESPARASITANTE INTERNO	$ 80.000	$ 72.000	$ 80.000	$ 77.333
FUNCION RENAL	$ 140,000	$ 224.000	$ 140,000	$ 168.000
RADIOGRAFIA	$ 410.000	$ 272.000	$ 410.000	$ 364.000
VACUNACION (ANUAL)	$ 190,000	$ 128.000	$ 190,000	$ 169.333
MEDICINA HOSPITALARIA DIA	$ 70.000	$ 240.000	$ 70.000	$ 126.667
MEDICINA AMBULATORIA DIA	$ 55.000	$ 96.000	$ 55,000	$ 68.667
TRASLADO POR URGENCIAS	$ 70.000	$ 240.000	$ 70.000	$ 126.667
Valor Total Estimado				$ 4.067.733

Vigencia 2027

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1 CLINICA VETERINARIA DOGTOR CAT	FUENTE 2: CONSULTORIO VETERIANRIO PEQUEÑOS GIGANTES	FUENTE 3: Contrato 063-00-F-CACOM-3-GRUSE-2025	
SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	$210.000	$ 252.000	$ 200.000	$ 220.667
SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	$5.000	$ 204.960	$ 5,000	$ 71.653
ECOCARDIOGRAMA	$605.000	$ 672.000	$ 575,000	$ 617.333
TEST DE DIROFILIARIA	$175.000	$ 168.000	$ 165,000	$ 169.333
PROFILAXIS	$620.000	$ 588.000	$ 590,000	$ 599.333
DESPARASITANTE EXTERNO	$285.000	$ 75.600	$ 270,000	$ 210.200
VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	$315.000	$ 336.000	$ 300,000	$ 317.000
HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	$145.000	$ 134.400	$ 140,000	$ 139.800
PCR HEMOPARASITO	$655.000	$ 369.600	$ 620,000	$ 548.200

FUNCION HEPATICA	$145.000	$ 235.200	$ 140,000	$ 173.400
DESPARASITANTE INTERNO	$85.000	$ 75.600	$ 80,000	$ 80.200
FUNCION RENAL	$145.000	$ 235.200	$ 140,000	$ 173.400
RADIOGRAFIA	$430.000	$ 285.600	$ 410,000	$ 375.200
VACUNACION (ANUAL)	$200.000	$ 134.400	$ 190,000	$ 174.800
MEDICINA HOSPITALARIA DIA	$75.000	$ 252.000	$70,000	$ 132.333
MEDICINA AMBULATORIA DIA	$60.000	$ 100.800	$ 55,000	$ 71.933
TRASLADO POR URGENCIAS	$80.000	$ 252.000	$ 70,000	$ 134.000
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 4.208.787

Item 2: Grupo Aéreo del Caribe. GACAR (San Andrés - Isla)

LOTE 2

Vigencia 2026

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**			**VALOR PROMEDIO**
	FUENTE 1: CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES	**FUENTE 2: MI VETERINARIA**	**FUENTE 3: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS**	
SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	$228.670	$224.186	$208.286	$ 220.381
SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	$265.000	$260.000	$270.000	$ 265.000
SERVICIO PARCIAL DE ORINA	$118.807	$116.477	$128.966	$ 121.417
SERVICIO COPROLÓGICOS	$118.807	$116.477	$128.966	$ 121.417
SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	$205.675	$201.642	$170.513	$ 192.610

SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	$339.811	$333.148	$225.042	$ 299.334
SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	$360.123	$353.062	$251.874	$ 321.686
SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	$304.042	$298.080	$283.034	$ 295.052
SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	$54.676	$53.604	$40.508	$ 49.596
SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	$49.949	$48.970	$46.134	$ 48.351
SERVICIO DE HIDRATACIÓN	$97.345	$95.436	$105.337	$ 99.373
SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	$729.445	$715.142	$761.681	$ 735.423
SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	$304.042	$298.080	$258.798	$ 286.973
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	$243.361	$238.589	$242.353	$ 241.434
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	$205.675	$201.642	$210.328	$ 205.882
SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	$1.094.988	$1.073.518	$973.739	$ 1.047.415

SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	$3.405.777	$3.338.997	$3.160.109	$ 3.301.628
SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	$729.445	$715.142	$421.348	$ 621.978
SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	$729.445	$715.142	$526.252	$ 656.946
SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	$26.827	$26.301	$29.169	$ 27.432
SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	$26.827	$26.301	$29.169	$ 27.432
SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	$26.827	$26.301	$29.169	$ 27.432
SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	$854.127	$837.379	$630.118	$ 773.875
SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	$1.216.166	$1.192.320	$630.118	$ 1.012.868
SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	$853.361	$836.628	$630.118	$ 773.369
SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	$1.459.911	$1.431.285	$2.250.420	$ 1.713.872
SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	$3.040.416	$2.980.800	$2.423.529	$ 2.814.915
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	$729.955	$715.642	$630.118	$ 691.905
SERVICIO ECOGRAFÍA	$328.314	$321.876	$283.034	$ 311.075

SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	$1.824.250	$1.788.480	$2.250.420	$ 1.954.383
SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	$1.824.250	$1.788.480	$2.250.420	$ 1.954.383
SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	$1.824.250	$1.788.480	$2.250.420	$ 1.954.383
SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	$436.900	$428.333	$270.050	$ 378.428
SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	$169.905	$166.574	$126.024	$ 154.168
SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	$145.634	$142.778	$107.328	$ 131.913
SERVICIO VACUNA RABIA	$66.430	$65.127	$63.012	$ 64.856
SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	$2.043.977	$2.003.899	$2.250.420	$ 2.099.432
SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	$970.889	$951.852	$675.126	$ 865.956
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869

	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.510.084	$ 2.603.424
	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	$3.892.499	$3.816.175	$3.241.471	$ 3.650.048
	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	$3.892.499	$3.816.175	$3.241.471	$ 3.650.048
	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	$4.598.948	$4.508.773	$3.241.471	$ 4.116.397
	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	$3.398.112	$3.331.482	$3.241.471	$ 3.323.688
	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	$3.398.112	$3.331.482	$3.241.471	$ 3.323.688
	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	$729.445	$715.142	$584.244	$ 676.277
	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	$608.083	$596.160	$1.080.202	$ 761.482
	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	$2.068.249	$2.027.695	$1.886.891	$ 1.994.278
	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	$2.068.249	$2.027.695	$1.886.891	$ 1.994.278

SERVICIO DE ANESTESIA	$973.317	$954.232	$804.958	$ 910.836
SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	$108.586	$106.457	$71.840	$ 95.628
SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	$228.670	$224.186	$192.151	$ 215.002
SERVICIO RASPADO DE PIEL	$152.021	$149.040	$99.047	$ 133.369
SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	$304.042	$298.080	$264.684	$ 288.935
SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	$54.676	$53.604	$45.918	$ 51.399
SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	$973.317	$954.232	$810.411	$ 912.653
SERVICIO EXAMEN SNAP	$229.948	$225.439	$195.613	$ 217.000
SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	$2.919.054	$2.861.818	$2.655.496	$ 2.812.123
SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	$339.811	$333.148	$170.513	$ 281.157
SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	$1.825.016	$1.789.231	$1.368.429	$ 1.660.892
SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	$1.094.805	$1.073.338	$1.080.202	$ 1.082.782
SERVICIO DE CREMACIÒN	$1.193.172	$1.169.776	$1.260.235	$ 1.207.728

VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 80.445.170

VIGENCIA 2027

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1: CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES	FUENTE 2: MI VETERINARIA	FUENTE 3: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS SEUZ SAS	
SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	$228.670	$224.186	$208.286	$ 220.381
SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	$265.000	$260.000	$270.000	$ 265.000
SERVICIO PARCIAL DE ORINA	$118.807	$116.477	$128.966	$ 121.417
SERVICIO COPROLÓGICOS	$118.807	$116.477	$128.966	$ 121.417
SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	$205.675	$201.642	$170.513	$ 192.610
SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	$339.811	$333.148	$225.042	$ 299.334
SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	$360.123	$353.062	$251.874	$ 321.686
SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	$304.042	$298.080	$283.034	$ 295.052
SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	$54.676	$53.604	$40.508	$ 49.596
SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	$49.949	$48.970	$46.134	$ 48.351

	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	$97.345	$95.436	$105.337	$ 99.373
	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	$729.445	$715.142	$761.681	$ 735.423
	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	$304.042	$298.080	$258.798	$ 286.973
	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	$243.361	$238.589	$242.353	$ 241.434
	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	$205.675	$201.642	$210.328	$ 205.882
	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	$1.094.988	$1.073.518	$973.739	$ 1.047.415
	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	$3.405.777	$3.338.997	$3.160.109	$ 3.301.628
	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	$729.445	$715.142	$421.348	$ 621.978
	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	$729.445	$715.142	$526.252	$ 656.946
	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	$26.827	$26.301	$29.169	$ 27.432
	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	$26.827	$26.301	$29.169	$ 27.432
	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	$26.827	$26.301	$29.169	$ 27.432
	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	$854.127	$837.379	$630.118	$ 773.875

SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	$1.216.166	$1.192.320	$630.118	$ 1.012.868
SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	$853.361	$836.628	$630.118	$ 773.369
SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	$1.459.911	$1.431.285	$2.250.420	$ 1.713.872
SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	$3.040.416	$2.980.800	$2.423.529	$ 2.814.915
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	$729.955	$715.642	$630.118	$ 691.905
SERVICIO ECOGRAFÍA	$328.314	$321.876	$283.034	$ 311.075
SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	$1.824.250	$1.788.480	$2.250.420	$ 1.954.383
SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	$1.824.250	$1.788.480	$2.250.420	$ 1.954.383
SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	$1.824.250	$1.788.480	$2.250.420	$ 1.954.383
SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	$436.900	$428.333	$270.050	$ 378.428
SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	$169.905	$166.574	$126.024	$ 154.168
SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	$145.634	$142.778	$107.328	$ 131.913
SERVICIO VACUNA RABIA	$66.430	$65.127	$63.012	$ 64.856
SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	$2.043.977	$2.003.899	$2.250.420	$ 2.099.432

SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	$970.889	$951.852	$675.126	$ 865.956
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.250.420	$ 2.516.869
SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	$2.676.332	$2.623.855	$2.510.084	$ 2.603.424
SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	$3.892.499	$3.816.175	$3.241.471	$ 3.650.048
SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	$3.892.499	$3.816.175	$3.241.471	$ 3.650.048
SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	$4.598.948	$4.508.773	$3.241.471	$ 4.116.397
SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	$3.398.112	$3.331.482	$3.241.471	$ 3.323.688
SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	$3.398.112	$3.331.482	$3.241.471	$ 3.323.688

	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	$729.445	$715.142	$584.244	$ 676.277
	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	$608.083	$596.160	$1.080.202	$ 761.482
	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	$2.068.249	$2.027.695	$1.886.891	$ 1.994.278
	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	$2.068.249	$2.027.695	$1.886.891	$ 1.994.278
	SERVICIO DE ANESTESIA	$973.317	$954.232	$804.958	$ 910.836
	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	$108.586	$106.457	$71.840	$ 95.628
	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	$228.670	$224.186	$192.151	$ 215.002
	SERVICIO RASPADO DE PIEL	$152.021	$149.040	$99.047	$ 133.369
	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	$304.042	$298.080	$264.684	$ 288.935
	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	$54.676	$53.604	$45.918	$ 51.399
	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	$973.317	$954.232	$810.411	$ 912.653
	SERVICIO EXAMEN SNAP	$229.948	$225.439	$195.613	$ 217.000
	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	$2.919.054	$2.861.818	$2.655.496	$ 2.812.123
	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	$339.811	$333.148	$170.513	$ 281.157

SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	$1.825.016	$1.789.231	$1.368.429	$ 1.660.892
SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	$1.094.805	$1.073.338	$1.080.202	$ 1.082.782
SERVICIO DE CREMACIÒN	$1.193.172	$1.169.776	$1.260.235	$ 1.207.728
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 80.445.170

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a los estudios previos históricos se muestra que el contrato ha tenido una modalidad de mínima cuantía asignando un Objeto del contrato “SERVICIO MÉDICO VETERINARIOS”

Por lo general los oferentes que ha participado en el proceso han sido clínicas veterinariasregionales como CLINICA VETERINARIA DOGTOR CAT entre otros. Que proveen los servicios solicitados estas Pequeñas Empresas, distribuidoras al por mayor y al detal y el valor total de lo cotizado oscila entre $ 8.000.000 y $20.000.000 al contratante ni contratadole ha sido impuesta alguna sanción.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Las empresas privadas contratan este tipo de servicios mediante su red aliada y los servicios que superen su capacidad técnica se realiza mediante la contratación directa amparados en el código de comercio, para el cual el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

Los establecimientos de sanidad militar de ejército y armada ubicados en la región contratanmediante el SECOP II bajo la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada.

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**Fuerza Aérea Colombiana**	**Fuerza Aérea Colombiana**	**Fuerza Aérea Colombiana**
Plazo en días	9 meses (270 Días)	10 meses	8 meses
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Prestación de servicios veterinarios incluido el suministro de medicamentos para el sostenimiento de los Semovientes pertenecientes al CACOM-3	El servicio veterinario incluido la adquisición de materiales veterinarios y otros materiales y suministros para el sostenimiento de los semovientes caninos pertenecientes al gacar, según especificaciones técnicas.	Servicio médico veterinario y suministros de medicamentos parael sostenimiento de semovientes militares
Contratista	Claudia Marcela García Aristizábal	Leidy Diana Martínez Rodríguez	Claudia Marcela García Aristizábal
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$2.581.393. El valorde la oferta inicial es por $30,000.000.	20.746.000	15.692.000
Valor total sin IVA	$30,000.000.	20.746.000	15.692.000

Forma de pago	Previo cumplimento de requisitos administrativos que haya lugar.	PAC mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Diciembre y/o cuentas por pagar, pagaderas dentro del primer trimestre	PAC octubre,diciembre y/o cuentas por pagar 2020
Oferentes participantes en el proceso	Aparecen en blanco los espacios de la totalidad de las ofertas recibida por parte de los participantes.	LEIDY DIANA MARTINEZ RODRIGUEZ	Clínica veterinaria dogtorcat S.A.S
Lugar de entrega	Malambo – Atlántico. Comando Aéreo de Combate No. 3	AVENIDA COLON No. 10-53 San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA	CALLE 30 KM 3 Malambo Atlántico COLOMBIA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato PólizaCalidad de servicio	Cumplimiento del contrato Póliza Calidad de servicio	Cumplimiento del contrato Calidad de servicio
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5. CONCLUSIONES

Las condiciones técnicas y económicas del sector permiten adelantar el proceso de selección. El estudio evidencia pluralidad de posibles oferentes en los mercados regional y nacional, antecedentes de contratación de servicios veterinarios similares y disponibilidad de proveedores con capacidad para atender los requerimientos de CACOM-3 y GACAR.

T4. ROJAS HERREÑO DANIEL ESTEBAN	T2. LASSO ACOSTA SERGIO ARLEY
Comité Estructurador Técnico CACOM-3	**Comité Estructurador Técnico GACAR**
ST. ROJAS LADINO SAHIAN MICHELLE	ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Comité Estructurador Económico	**Comité Estructurador Jurídico**

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS
NIT. 901.575.119-3

Villavicencio, febrero 27 de 2027

Señores
FUERZA AÈREA COLOMBIANA – COMANDO AÈREO DE COMBATE No. 3
Barranquilla -Atlántico

Cordial saludo;

Adjunto enviamos cotización de acuerdo con solicitud para el año 2027.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	$208.286
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	$270.000
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	$128.966
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	$128.966
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	$170.513
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	$225.042
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$251.874
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$283.034
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$40.508
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$46.134
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	$105.337
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1	$761.681
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$258.798
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$242.353
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$210.328
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	$973.739
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	$3.160.109
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	$421.348
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	$526.252
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	$29.169
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	$29.169
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	$29.169
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		$630.118
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	$630.118
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		$630.118
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	$2.250.420
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	$2.423.529
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	$630.118
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	$283.034
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	$2.250.420
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	$2.250.420
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	$2.250.420
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	$270.050
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	$126.024
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	$107.328
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	$63.012

37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$2.250.420
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$675.126
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	$2.250.420
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	$2.250.420
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1	$2.250.420
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	$2.510.084
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	$3.241.471
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	$3.241.471
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	$3.241.471
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	$3.241.471
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	$3.241.471
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	$584.244
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1	$1.080.202
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	$1.886.891
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	$1.886.891
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	$804.958
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	$71.840
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	$192.151
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	$99.047
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	$264.684
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	$45.918
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	$810.411
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	$195.613
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	$2.655.496
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	$170.513
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	$1.368.429
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	$1.080.202
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	$1.260.235

Atentamente:



FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. Nº 86.087.532

Calle 3B # 22-110 Local 2 Barrio Aguas Claras (Villavicencio) Teléfono: 3154514365
correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com

NIT-901.058.585-5

Villavicencio, febrero 27 de 2026

Señores
FUERZA AÈREA COLOMBIANA – COMANDO AÈREO DE COMBATE No. 3
Barranquilla -Atlántico

Cordial saludo;

En respuesta a su solicitud hacemos llegar la cotización de servicios médicos veterinarios, vigencia futuras del año 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	$224.186
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	$260.000
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	$116.477
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	$116.477
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	$201.642
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	$333.148
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$353.062
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$298.080
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$53.604
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$48.970
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	$95.436
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE- ANESTÉSICOS)	Unidad	1	$715.142
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$298.080
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$238.589
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$201.642
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	$1.073.518
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	$3.338.997
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	$715.142
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	$715.142
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	$26.301
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	$26.301
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	$26.301
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		$837.379
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	$1.192.320
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		$836.628
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	$1.431.285
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	$2.980.800
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	$715.642
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	$321.876
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	$1.788.480
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	$1.788.480
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	$1.788.480

33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	$428.333
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	$166.574
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	$142.778
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	$65.127
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$2.003.899
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$951.852
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	$2.623.855
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	$2.623.855
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - GASTROPEXIA	Unidad	1	$2.623.855
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - ENTERECTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - ENTEROTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA - NEFRECTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA - CISTOTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA - URETROSTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA - ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	$3.816.175
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA - LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	$3.816.175
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA - FRACTURAS	Unidad	1	$4.508.773
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA - DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	$3.331.482
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA - DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	$3.331.482
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA - EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	$715.142
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR - ECTROPION	Unidad	1	$596.160
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR - ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	$2.027.695
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR - COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	$2.027.695
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	$954.232
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	$106.457
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	$224.186
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	$149.040
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	$298.080
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	$53.604
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	$954.232
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	$225.439
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	$2.861.818
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	$333.148
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	$1.789.231
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	$1.073.338
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	$1.169.776

$82.270.370

LUIS JORGE MORALRES
GERENTE

Carrera 28 No. 34 - 39 Barrio San Isidro (Una cuadra abajo de Bomberos) ☎662 72 52 Telefax 662 70 55
Villavicencio - Meta

EMPRESA: CONSULTORIO VETERINARIO ESPECIALIZADO PEQUEÑOS GIGANTE
REPRESENTANTE LEGAL: EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
DIRECCION: CRA 25 No.5-11
Teléfono: 3106397500
EMAIL: pequenosgigantes14@gmail.com

COTIZACION VIGENCIA 2027

OBJETO: SERVICIOS MÈDICOS VETERINARIOS				
ITEM	**SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	$ 211.765	$ 40.235	$252.000
2	SISTEMA ENDECTOCIDA X 60 TABLETAS	$ 172.235	$ 32.725	$204.960
3	ECOCARDIOGRAMA	$ 564.706	$ 107.294	$672.000
4	TEST DE DIROFILARIA	$ 141.176	$ 26.824	$168.000
5	PROPILAXIS	$ 494.118	$ 93.882	$588.000
6	DESPARASITANTE EXTERNO	$ 63.529	$ 12.071	$75.600
7	VISITA MÈDICA	$ 282.353	$ 53.647	$336.000
8	HEMOGRMA CON FROTIS DE HMOPARÀSITOS	$ 112.941	$ 21.459	$134.400
9	PCR HEMOPARASITO	$ 310.588	$ 59.012	$369.600
10	FUNCIÒN HEPATICA	$ 197.647	$ 37.553	$235.200
11	DESPARASITANTE INTERNO	$ 63.529	$ 12.071	$75.600
12	FUNCION RENAL	$ 197.647	$ 37.553	$235.200
13	RADIOGRAFÌA	$ 240.000	$ 45.600	$285.600
14	VACUNACION	$ 112.941	$ 21.459	$134.400
15	MEDICINA HOSPITALIZACION DÌA	$ 211.765	$ 40.235	$252.000
16	MEDICICNA AMBULATORIA DÌA	$ 84.706	$ 16.094	$100.800
17	TRASLADO POR URGENCIAS	$ 211.765	$ 40.235	$252.000
				$4.371.360

EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
C.C. 40418419

Barranquilla, 26 de febrero 2026

Señores:

FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No.3

Enviamos cotización de servicios médicos veterinarios requeridos del año 2026 – 2027

VIGENCIA AÑO 2026

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	UNIDAD	1	$ 168.067	$ 31.933	$ 200,000
2	SISTEMA ENDECTOCIDA	MENSUAL	1	$ 5,000	$ 0	$ 5,000
3	ECOCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	$ 483.193	$ 91.807	$ 575,000
4	TEST DE DIROFILIARIA	UNIDAD	1	$ 165,000	$ 0	$ 165,000
5	PROFILAXIS	UNIDAD	1	$ 495.798	$ 94.202	$ 590,000
6	DESPARASITANTE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 270,000	$ 0	$ 270,000
7	VISITA MEDICA	UNIDAD	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300,000
8	HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	UNIDAD	1	$ 140,000	$ 0	$ 140,000
9	PCR HEMOPARASITO	UNIDAD	1	$ 620,000	$ 0	$ 620,000
10	FUNCION HEPATICA	UNIDAD	1	$ 140,000	$ 0	$ 140,000
11	DESPARACITANTE INTERNO	UNIDAD	1	$ 80,000	$ 0	$ 80,000
12	FUNCION RENAL	UNIDAD	1	$ 140,000	$ 0	$ 140,000
13	RADIOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 344.538	$ 65,462	$ 410,000
14	VACUNACION	UNIDAD	1	$ 190,000	$ 0	$ 190,000
15	MEDICINA HOSPITALARIA DIA	DIARIO	1	$ 70,000	$ 0	$70,000
16	MEDICINA AMBULATORIA DIA	DIARIO	1	$ 55,000	$ 0	$ 55,000
17	TRASLADO POR URGENCIAS	UNIDAD	1	$ 70,000	$ 0	$ 70,000
VALOR TOTAL OFERTA 2026			$	**$ 4.020.000**		

VIGENCIA AÑO 2027

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	UNIDAD	1	$ 176.471	$33.529	$210.000
2	SISTEMA ENDECTOCIDA	MENSUAL	1	$5.000	0	$5.000
3	ECOCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	$ 508.403	$96.597	$605.000
4	TEST DE DIROFILIARIA	UNIDAD	1	$175.000	0	$175.000
5	PROFILAXIS	UNIDAD	1	$521.008	$98.992	$620.000
6	DESPARASITANTE EXTERNO	UNIDAD	1	$285.000	0	$285.000
7	VISITA MEDICA	UNIDAD	1	$264.706	$50.294	$315.000
8	HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	UNIDAD	1	$145.000	0	$145.000
9	PCR HEMOPARASITO	UNIDAD	1	$655.000	0	$655.000
10	FUNCION HEPATICA	UNIDAD	1	$145.000	0	$145.000
11	DESPARACITANTE INTERNO	UNIDAD	1	$85.000	0	$85.000
12	FUNCION RENAL	UNIDAD	1	$145.000	0	$145.000
13	RADIOGRAFIA	UNIDAD	1	$361.345	$68.655	$430.000
14	VACUNACION	UNIDAD	1	$200.000	0	$200.000
15	MEDICINA HOSPITALARIA DIA	DIARIO	1	$75.000	0	$75.000
16	MEDICINA AMBULATORIA DIA	DIARIO	1	$60.000	0	$60.000
17	TRASLADO POR URGENCIAS	UNIDAD	1	$80.000	0	$80.000
VALOR TOTAL OFERTA 2027			$	**$ 4.235.000**		

.

NOTA: LOS VALORES DE LA OFERTA INCLUYEN IMPUESTOS GRAVADOS.

Claudia Marcela García Aristizábal
CC 32.732.834 de Barranquilla
Representante legal

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2025
EMPRESA: CONSULTORIO VETERINARIO ESPECIALIZADO PEQUEÑOS GIGANTES
REPRESENTANTE LEGAL: EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
DIRECCION: CRA 25 No.5-11
Teléfono: 3106397500
EMAIL: pequenosgigantes14@gmail.com

cotizaciòn, marzo 15 de 2026

OBJETO: SERVICIOS MÈDICOS VETERINARIOS

ITEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	$201.680,67	$38.319,33	$240.000
2	SISTEMA ENDECTOCIDA X 60 TABLETAS	$164.033,61	$31.166,39	$195.200
3	ECOCARDIOGRAMA	$537.815,13	$102.184,87	$640.000
4	TEST DE DIROFILARIA	$134.453,78	$25.546,22	$160.000
5	PROPILAXIS	$470.588,24	$89.411,76	$560.000
6	DESPARASITANTE EXTERNO	$ 60.504,20	$11.495,80	$72.000
7	VISITA MÈDICA	$268.907,56	$51.092,44	$320.000
8	HEMOGRMA CON FROTIS DE HMOPARÀSITOS	$107.563,03	$20.436,97	$128.000
9	PCR HEMOPARASITO	$295.798,32	$56.201,68	$352.000
10	FUNCIÒN HEPATICA	$188.235,29	$35.764,71	$224.000
11	DESPARASITANTE INTERNO	$ 60.504,20	$11.495,80	$72.000
12	FUNCION RENAL	$188.235,29	$35.764,71	$224.000
13	RADIOGRAFÌA	$228.571,43	$43.428,57	$272.000
14	VACUNACION	$107.563,03	$20.436,97	$128.000
15	MEDICINA HOSPITALIZACION DÌA	$201.680,67	$38.319,33	$240.000
16	MEDICICNA AMBULATORIA DÌA	$ 80.672,27	$15.327,73	$96.000
17	TRASLADO POR URGENCIAS	$201.680,67	$38.319,33	$240.000
				$4.163.200

EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
C.C. 40418419
Gerente Mèdico

CONSULTORIO VETERINARIO ESPECIALIZADO PEQUEÑOS GIGANTES

NIT. 40418419-3

Villavicencio, febrero 27 de 2026

Señores
FUERZA AÈREA COLOMBIANA – COMANDO AÈREO DE COMBATE No. 3
Barranquilla -Atlántico

Referencia : Cotizaciòn

En seguimiento a su solicitud, le hago llegar la cotización formal de nuestros ervicios vigencias futuras 2027,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	$228.670
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	$265.000
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	$118.807
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	$118.807
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	$205.675
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	$339.811
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$360.123
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$304.042
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$54.676
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$49.949
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	$97.345
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1	$729.445
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$304.042
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$243.361
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$205.675
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	$1.094.988
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	$3.405.777
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	$729.445
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	$729.445
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	$26.827
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	$26.827
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	$26.827
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		$854.127
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	$1.216.166
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		$853.361
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	$1.459.911
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	$3.040.416
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	$729.955
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	$328.314
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	$1.824.250
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	$1.824.250
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	$1.824.250
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	$436.900
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	$169.905

35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	$145.634
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	$66.430
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$2.043.977
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$970.889
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	$2.676.332
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	$2.676.332
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1	$2.676.332
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	$3.892.499
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	$3.892.499
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	$4.598.948
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	$3.398.112
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	$3.398.112
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	$729.445
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1	$608.083
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	$2.068.249
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	$2.068.249
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	$973.317
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	$108.586
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	$228.670
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	$152.021
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	$304.042
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	$54.676
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	$973.317
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	$229.948
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	$2.919.054
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	$339.811
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	$1.825.016
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	$1.094.805
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	$1.193.172
				$83.915.586

EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
CC. 40 418419

Cra 25 No. 5-11 Barrio Alborada (Villavicencio) Teléfono: 3106397500
correo electrónico: pequenosgigantes14@gmail.com

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS
NIT. 901.575.119-3

FECHA : FEBRERO 26 DE 2026

EMPRESA: SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

ACTIVIDAD SOCIAL: FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR (x) COMERCIALIZADOR (x) PRESTADOR DE SERVICIO (x)

MAYORISTA ( ) MINORISTA (x) DIRECCION:Calle 3B # 22-110 Local 2 Barrio Aguas Claras (Villavicencio) Teléfono: 3154514365

E-MAIL:consultoriaysuministroszeus@gmail.com VIGENCIA COTIZACION: 2025

Villavicencio, Febrero 23 de 2026

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	$208.286
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	$270.000
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	$128.966
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	$128.966
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	$170.513
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	$225.042
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$251.874
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$283.034
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$40.508
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$46.134
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	$105.337
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS)	Unidad	1	$761.681
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$258.798
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$242.353
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$210.328
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	$973.739
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	$3.160.109
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	$421.348
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	$526.252
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	$29.169
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	$29.169
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	$29.169
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		$630.118
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	$630.118
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		$630.118
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	$2.250.420
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	$2.423.529
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	$630.118
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	$283.034
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	$2.250.420
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	$2.250.420
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	$2.250.420
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	$270.050
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	$126.024
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	$107.328
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	$63.012
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$2.250.420
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$675.126
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	$2.250.420
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	$2.250.420
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1	$2.250.420
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1	$2.250.420
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	$2.510.084

47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	$3.241.471
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	$3.241.471
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	$3.241.471
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	$3.241.471
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	$3.241.471
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	$584.244
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1	$1.080.202
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	$1.886.891
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	$1.886.891
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	$804.958
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	$71.840
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	$192.151
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	$99.047
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	$264.684
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	$45.918
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	$810.411
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	$195.613
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	$2.655.496
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	$170.513
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	$1.368.429
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	$1.080.202
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	$1.260.235

Atentamente:



FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. Nº 86.087.532

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO FECHA: FEBRERO 23 DE 2026
EMPRESA: CONSULTORIO VETERINARIO ESPECIALIZADO PEQUEÑOS GIGANTES
REPRESENTANTE LEGAL: EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
DIRECCION: CRA 25 No.5-11
Teléfono: 3106397500
EMAIL: pequenosgigantes14@gmail.com



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	$228.670
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	$265.000
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	$118.807
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	$118.807
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	$205.675
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	$339.811
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$360.123
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$304.042
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$54.676
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$49.949
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	$97.345
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE- ANESTÉSICOS)	Unidad	1	$729.445
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$304.042
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$243.361
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$205.675
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	$1.094.988
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	$3.405.777
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	$729.445
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	$729.445
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	$26.827
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	$26.827
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	$26.827
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		$854.127
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	$1.216.166
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		$853.361
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	$1.459.911
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	$3.040.416
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	$729.955
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	$328.314
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	$1.824.250
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	$1.824.250
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	$1.824.250
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	$436.900
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	$169.905
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	$145.634
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	$66.430
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$2.043.977
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$970.889
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	$2.676.332
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	$2.676.332
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	Unidad	1	$2.676.332
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – NEFRECTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – CISTOTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	$2.676.332
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	$3.892.499
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	$3.892.499
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	$4.598.948
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	$3.398.112
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	$3.398.112
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	$729.445

53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR - ECTROPION	Unidad	1	$608.083
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR - ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	$2.068.249
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR - COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	$2.068.249
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	$973.317
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	$108.586
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	$228.670
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	$152.021
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	$304.042
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	$54.676
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	$973.317
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	$229.948
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	$2.919.054
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	$339.811
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	$1.825.016
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	$1.094.805
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	$1.193.172
				$83.915.586

EMILEE RODRIGUEZ RIVERA
CC. 40 418419



CARLOS MARIA MORALES SAS
NIT: 901.058.585-5
Responsable de IVA
Dir Carrera 28 34 39 Barrio San Isidro
Tel 662 7055 - 662 7252
Email mi.veterinaria@hotmail.com
Villavicencio - Meta
Código CIIU: 4645
Tarifa ICA: 3X1000
No somos autoretenedores

COTIZACIÒN FEBRERO 23 DE 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	Unidad	1	$224.186
2	SERVICIO QUÍMICAS O (ALT, BUN CREATININA, AST, ALBUMINA, FOSFATASA ALCALINA, GGT, TP.PTT o HEMOGRAMA)	Unidad	1	$260.000
3	SERVICIO PARCIAL DE ORINA	Unidad	1	$116.477
4	SERVICIO COPROLÓGICOS	Unidad	1	$116.477
5	SERVICIO CITOLOGÍAS CANINOS	Unidad	1	$201.642
6	SERVICIO DIAGNOSTICO HISTOPATOLÓGICO	Unidad	1	$333.148
7	SERVICIO RADIOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$353.062
8	SERVICIO ECOGRAFÍA CANINA	Unidad	1	$298.080
9	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE PARA CANINOS 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$53.604
10	SERVICIO MEDICAMENTOS INYECTABLE ESPECIALES 20-40 KG DE PESO	Unidad	1	$48.970
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Unidad	1	$95.436
12	SERVICIO PROFILAXIS DENTAL CANINOS (NO INCLUYE EXÁMENES PRE- ANESTÉSICOS)	Unidad	1	$715.142
13	SERVICIO DEHOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRITICO (ATENCIÓN DEL MÉDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$298.080
14	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CUIDADO INTERMEDIO (ATENCIÓN DE MEDICO 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$238.589
15	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN RIESGO MÍNIMO (ATENCIÓN DEL PACIENTE 24 HORAS) SIN MEDICACIÓN	Unidad	1	$201.642
16	SERVICIO INTERRUPCION DE MONTA NO DESEADA	Unidad	1	$1.073.518
17	SERVICIO TRAUMAS DE TEJIDO ÓSEO	Unidad	1	$3.338.997
18	SERVICIO ATENCION SHOCK ANAFILÁCTICO	Unidad	1	$715.142
19	SERVICIO ATENCION GOLPE DE CALOR	Unidad	1	$715.142
20	SERVICIO MEDICAMENTO ORAL POR UNIDAD ANTIBIÓTICO	Unidad	1	$26.301
21	SERVICIO ANALGÉSICO ORAL POR UNIDAD	Unidad	1	$26.301
22	SERVICIO MEDICAMENTOS ANTITIFLAMATORIOS X UNIDAD	Unidad	1	$26.301
23	SERVICIO ESPECIALISTA NUTRICIÓN	Unidad		$837.379
24	SERVICIO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	Unidad	1	$1.192.320
25	SERVICIO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	Unidad		$836.628
26	SERVICIO ENDOSCOPIA, INCLUYE ANESTESIA SIN EXÁMENES PRE-ASNESTÉSICOS	Unidad	1	$1.431.285
27	SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA	Unidad	1	$2.980.800
28	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Unidad	1	$715.642
29	SERVICIO ECOGRAFÍA	Unidad	1	$321.876
30	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	Unidad	1	$1.788.480
31	SERVICIO ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	Unidad	1	$1.788.480
32	SERVICIO ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	Unidad	1	$1.788.480
33	SERVICIO HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	Unidad	1	$428.333
34	SERVICIO DE VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	$166.574
35	SERVICIO VACUNA BORDETELOSIS	Unidad	1	$142.778
36	SERVICIO VACUNA RABIA	Unidad	1	$65.127
37	SERVICIO CIRUGÍAS MAYORES (ESTERILIZACIONES, ESPLENOMEGALIA, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$2.003.899
38	SERVICIO CIRUGÍAS PEQUEÑAS (OTOHEMATOMAS, NO INCLUYE EXÁMENES PRE-ANESTÉSICOS	Unidad	1	$951.852
39	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - CUERPO EXTRAÑO	Unidad	1	$2.623.855
40	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - VOLVULOS INTESTINALES	Unidad	1	$2.623.855
41	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - GASTROPEXIA	Unidad	1	$2.623.855
42	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - ENTERECTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
43	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA - ENTEROTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
44	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA - NEFRECTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
45	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA - CISTOTOMIA	Unidad	1	$2.623.855

46	SERVICIO DE CIRUGÍA URINARIA – URETROSTOMIA	Unidad	1	$2.623.855
47	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Unidad	1	$3.816.175
48	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – LUXACIÓN DE ROTULA	Unidad	1	$3.816.175
49	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – FRACTURAS	Unidad	1	$4.508.773
50	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CODO	Unidad	1	$3.331.482
51	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA – DISPLASIA DE CADERA	Unidad	1	$3.331.482
52	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA – EXTRACCIONES DENTALES	Unidad	1	$715.142
53	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ECTROPION	Unidad	1	$596.160
54	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	Unidad	1	$2.027.695
55	SERVICIO DE CIRUGÍA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	Unidad	1	$2.027.695
56	SERVICIO DE ANESTESIA	Unidad	1	$954.232
57	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN INTERNA	Unidad	1	$106.457
58	SERVICIO DE DESPARASITACIÓN EXTERNA	Unidad	1	$224.186
59	SERVICIO RASPADO DE PIEL	Unidad	1	$149.040
60	SERVICIO EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMÁTICO Y DOS QUIMICAS SANGUÍNEAS)	Unidad	1	$298.080
61	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Unidad	1	$53.604
62	SERVICIO DE INTOXICACIÓN EN CANINOS POR CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA (VENENO).	Unidad	1	$954.232
63	SERVICIO EXAMEN SNAP	Unidad	1	$225.439
64	SERVICIO TRATAMIENTO PARA LA DIROFILARIA	Unidad	1	$2.861.818
65	SERVICIO EXAMEN ERLIQUIA	Unidad	1	$333.148
66	SERVICIO TRATAMIENTO PARA ERLIQUIA	Unidad	1	$1.789.231
67	SERVICIO NECROPSIAS CANINOS	Unidad	1	$1.073.338
68	SERVICIO DE CREMACIÒN	Unidad	1	$1.169.776
				$82.270.370



LUIS JORGE MORALRES
GERENTE

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 074-00-F-CACOM-3-GRUSE-2026 PARA CONTRATAR EL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CACOM - 3 Y GACAR. VF 2027

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso No 074-**00-F-CACOM-3-GRUSE-2026** para contratar el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CACOM - 3 Y GACAR. VF 2027.** Teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

   a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

   b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

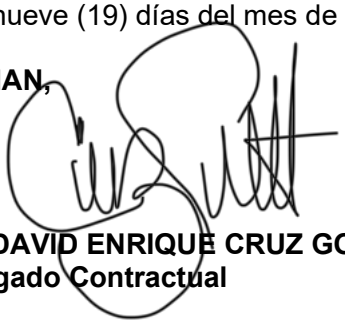
5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** denunciarán ante este Programa

cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

FIRMAN,



CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Delegado Contractual



MY. MARCO ANTONIO ABRIL MORALES
Gerente del Proyecto



TE. ROJAS CORTES MARIA FERNANDA
Jefe Departamento Financiero



ST. ROJAS LADINO SAHIAN MICHELLE
Comité Estructurador Económico



T4. ROJAS HERRENO DANIEL ESTEBAN
Comité Estructurador Técnico y supervisor suplente CACOM-3



ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Comité Estructurador Jurídico

T1. PARRA PARRA ALVARO AUGUSTO
Supervisor principal Cacom 3

AT. DELGADILLO RUBIO JUAN CAMILO
Supervisor suplente Gacar

AT GAITAN PALOMINO OVED
Supervisor principal Gacar

TS25. ALEXA ISABEL SIERRA ROJAS
Asesor Contractual